



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

273291

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 22371

QUILLÓN, 29 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 047 y 048
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15 de diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
3. Decreto N° 972 de fecha 20.11.2013 que delega funciones al Administrador Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.449 de fecha 27.04.2016 que nombra subrogancia de Jefe Finanzas DAEM.
6. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Los Planes y Programas de los Establecimiento Educativos de la comuna; en este caso específico del Liceo Luis Cruz Martínez, con el objetivo de conocer localidades de la Provincia de importancia histórica, cultural y turística.
- 2.- La cotización de la empresa de Transporte de Pasajeros Seba Bus, para el traslado de alumnos los días 30/06 y 05/07.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa, al Proveedor José Luis Escobar Vivallos, R.U.T. [REDACTED], por la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos, que se relaciona a **“Servicio de Traslado Alumnos”**, adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.09.003-2 “Arriendo de Vehiculos”, del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2016.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

LRYC/RLF/CSS/lss.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.